PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HA DE REGIR EN LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN INTEGRADO DE MITIGACIÓN Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO (PIMACC) DE GERNIKA-LUMO POR EL PROCEDIMEINTO ABIERTO SIMPLIFICADO

1. OBJETO

El objeto del contrato es la prestación de servicios profesionales para la Elaboración del Plan Integrado de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático (PIMACC) de Gernika-Lumo. El PIMACC concretará las acciones que debe llevar a cabo el Ayuntamiento de Gernika-Lumo que permitan al municipio alcanzar los objetivos de reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero establecidos a nivel internacional y autonómico, incorporar objetivos específicos para el ahorro de energía vía la eficiencia energética, implantar energías renovables y aumentar su resiliencia y adaptación al cambio climático.

El Plan que se elabore será asimilable a un Plan de Acción para el Clima y la Energía Sostenible (PACES) que se elabora en el marco del Pacto de los Alcaldes y Alcaldesas para el Clima y la Energía.

El Plan ha de permitir simultáneamente el cumplimiento de los requerimientos de la Ley 4/2019, de 21 de febrero y el Decreto 254/2020, de 10 de noviembre, sobre Sostenibilidad Energética de la Comunidad Autónoma Vasca en lo referente a las obligaciones derivadas para las administraciones públicas, afrontar los retos de acción local por el clima de la futura Ley de Cambio Climático y ser coherente con las pautas metodológicas del Pacto de Alcaldías por el Clima por si en un futuro Gernika-Lumo decidiera adherirse al mismo.

La elaboración del PIMACC de Gernika-Lumo cuenta con una subvención concedida por Resolución de 30 de diciembre de 2020, de la Viceconsejera de Medio Ambiente, por la que se resuelve la convocatoria de la Orden de 21 de julio de 2020, del Consejero de Medio Ambiente, Planificación Territorial y Vivienda, por la que se establecen las bases reguladoras y se convoca la concesión de subvenciones a ayuntamientos, mancomunidades, otras entidades locales organismos autónomos locales, agencias de desarrollo local y sociedades mercantiles locales que realicen acciones que promuevan el desarrollo sostenible.

2. SERVICIOS, TRABAJOS Y TAREAS A REALIZAR POR LA EMPRESA ADJUDICATARIA DEL CONTRATO

Durante la realización de las tareas se deberá tomar en cuenta la Guía para la elaboración de Planes Locales de Clima y Energía que está actualmente siendo elaborado por Ihobe, en colaboración con el EVE en el marco de Udalsarea 2030 y será previsiblemente publicado en los próximos meses.

El desarrollo del PIMACC de Gernika-Lumo contemplará las siguientes tareas:

2.1 ELABORACIÓN DEL DIAGNÓSTICO

Durante el año 2020 se ha realizado el Diagnóstico de Energía y Cambio Climático del Ayuntamiento de Gernika-Lumo. Por otro lado, se ha realizado la evaluación del Plan de Acción Local para la sostenibilidad y se ha procedido al cálculo de los indicadores de sostenibilidad municipal. El primero de los documentos se puede consultar en la página web del ayuntamiento (www.gernika-lumo.eus/es-ES/Servicios/Medio-Ambiente/Paginas/CambioClimatico.aspx) y el segundo se puede solicitar a través del correo electrónico a la siguiente dirección ingurugiroa@gernika-lumo.eus.

- **Diagnóstico de mitigación.**
    - Balance energético del municipio y del ayuntamiento. Se cuenta con información de indicadores energéticos de los años 2016, 2017, 2018 y algunos de 2019. Se deberá completar el balance energético del municipio con los datos referentes a los años 2019 y 2020. Los datos serán entregados de manera desglosada en formato Excel o similar abierto, imprimible y fácilmente visualizable. Se realizarán propuestas de mejora en la obtención de los datos, con objeto de facilitar el seguimiento en el futuro.
      Asimismo, se deberá revisar y actualizar, en caso necesario, el inventario de edificios, parque móvil e instalaciones de alumbrado público.
      Se establecerá el nivel base de referencia del consumo energético según las especificaciones del Decreto 254/2020, de 10 de noviembre.
    - Inventarios de emisiones de GEI del municipio y del ayuntamiento. Durante el año 2020 se han calculado las emisiones de los años 2016, 2017 y 2018 (también 2019 en el caso del ayuntamiento). Se deberán revisar estos cálculos, completarlos en caso necesario, así como, realizar el cálculo de las emisiones del municipio para el año 2019 y del municipio y ayuntamiento para el año 2020.
    - Cálculo del escenario tendencial de emisiones de GEI a 2030 y a 2050. Una vez realizados los inventarios de GEI se realizará un escenario tendencial a 2030, a partir de las proyecciones futuras del crecimiento económico y de población, la demanda eléctrica, la producción de energías renovables, el consumo de combustibles, el transporte y los residuos.

- **Diagnóstico de adaptación.** Gran parte de este apartado ya ha sido desarrollado en el Diagnóstico de Energía y Cambio Climático del Ayuntamiento de Gernika-Lumo elaborado en 2020.
    - Análisis de tendencias históricas y proyecciones climáticas.
    - Evaluación de vulnerabilidad y riesgo del municipio frente al cambio climático.
    - Selección de cadenas de impacto prioritarias.

Se trataría de revisar la documentación existente y completarlo con la consulta de otras fuentes de información según la disponibilidad de las mismas:

- Escenarios Climáticos en Euskadi y series de datos (escenariosklima.ihobe.eus).
- Fichas del estudio de Evaluación de la vulnerabilidad y riesgos de los municipios vascos ante el cambio climático.
- Herramienta e-Adapta: Gestión integrada de la adaptación al cambio climático en el marco de políticas de sostenibilidad local en Euskadi (Udalsarea 2030. 2019).

- **Elaboración del informe** de DIAGNOSTICO DE MITIGACIÓN Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO DE GERNIKA-LUMO.

2.2.REDACCIÓN DEL PIMACC

- **Formulación estratégica**: El PIMACC contemplará un escenario a largo plazo, estableciendo un horizonte a 2050. Este escenario permitirá adecuar el marco temporal de las diferentes metas del Plan a las metas establecidas a nivel internacional así como a nivel autonómico, por ejemplo, las recogidas en la Estrategia de Cambio Climático 2050 del País Vaso y en la Ley 4/2019, de 21 de febrero, de Sostenibilidad Energética de la Comunicada Autónoma Vasca. Se formularán la visión, metas y objetivos estratégicos (tanto de mitigación como de adaptación para 2030 y 2050).

- **Concreción del Plan Integrado:**
  - Elaboración del esquema PIMACC de acuerdo a la estructura de los planes de acción para la sostenibilidad (línea estratégica-programa-acción). Como mínimo se trabajarán las siguientes líneas estratégicas: ahorro y eficiencia energética, movilidad, energías renovables, pobreza energética, residuos, agua, medio rural y natural y medio urbano.
  - Caracterización de las acciones. Se elaborará una ficha para cada una de las acciones propuestas con algunos campos comunes para todas ellas y algunas específicas según se trate de acciones dirigidas a la mitigación o a la adaptación. Las acciones propuestas deberán ser concretas y asumibles. Las fichas contendrán como mínimo el siguiente contenido: título, línea estratégica, sector, prioridad, objetivo, descripción de la acción, relación con otros planes/acciones, responsable, agentes implicados, calendario y periodicidad, coste económico, beneficio estimado (ahorro económico u otros), financiación, indicadores de seguimiento.

- Para las acciones de mitigación: ahorro energético (eléctrico y/o térmico), producción de energías renovables y emisiones evitadas.
- Para las acciones de adaptación: cadena de impacto a la que responde la acción, grupo de población vulnerable, patrimonio vulnerable.

o Cálculo final de objetivo de emisiones de GEI a reducir, de energía a ahorrar y de renovables a alcanzar y otros si fuese necesario. Elaboración de escenarios tendenciales para los años 2030 y 2050 teniendo en cuenta el desarrollo de las acciones formuladas en el PIMACC.

- **Modelo de seguimiento del Plan**: Articulación de un modelo de seguimiento basado en el modelo de evaluación y seguimiento de los planes de sostenibilidad local (e-mugi) diferenciando indicadores para la mitigación y adaptación. Los indicadores de seguimiento que se propongan deberán ser cuantificables, contar con una metodología de cálculo normalizada, claramente indicativos y fácilmente comprensibles.

  Se valorará la propuesta de estandarización de los flujos de información para la monitorización del PIMACC.

  Se deberá indicar un sistema de revisión periódica con el fin de poder evaluar el grado de implementación del PIMACC, en este sentido, la Ley 4/2019 establece la obligatoriedad de publicar informes de seguimiento cada 2 años sobre las medidas adoptadas para incrementar el ahorro y la eficiencia energética.

- **Elaboración del documento** de PLAN INTEGRADO DE MITIGACIÓN Y ADAPTACIÓN AL CAMBIO CLIMÁTICO DE GERNIKA-LUMO. El Plan debe dar respuesta a todos los aspectos señalados en el presente pliego técnico así como a los requisitos establecidos en la Ley 4/2019 y el Decreto 254/2020, de Sostenibilidad Energética de la Comunidad Autónoma Vasca.

2.3.ORGANIZACIÓN Y DINAMIZACIÓN DEL PROCESO DE PARTICIPACIÓN

La empresa adjudicataria elaborará un plan de participación posibilitando la participación efectiva de la sociedad y los agentes involucrados en la elaboración del Plan Integrado de Mitigación y Adaptación al Cambio Climático de Gernika-Lumo. Para ello deberá:

- Diseñar la metodología de participación adaptada a las necesidades y la realidad de este proyecto y de la sociedad. El Plan se trabajará de manera transversal para que desde el diseño se logre implicar a los departamentos con incidencia en las políticas de clima y energía.

- Diseñar las herramientas de participación adaptadas al proceso de redacción del Plan (participación presencial: sesiones de presentación, talleres y/o mesas de trabajo, encuesta física y virtual, foros de discusión, etc.)

La empresa adjudicataria ejecutará y dinamizará el proceso participativo (interno y externo) diseñado en el plan de participación. En todas las sesiones de participación se adoptarán las medidas necesarias para garantizar el derecho de opción lingüística de las personas participantes.

El proceso de participación interna estará dirigido tanto al personal técnico como al político del ayuntamiento.

Como mínimo se realizarán las siguientes tareas:

- Organización, desarrollo y dinamización de cuatro (4) sesiones de trabajo con personal técnico municipal a lo largo del proceso.
- Organización, desarrollo y dinamización de dos (2) sesiones de trabajo con personal político municipal, uno en la fase diagnóstico y otro en la fase de elaboración del plan de acción.
- Organización, desarrollo y dinamización de dos (2) acciones de participación ciudadana, uno en la fase diagnóstico y otro en la fase de elaboración del plan de acción.

Se elaborará un acta por cada una de las sesiones realizadas.

2.4.PLAN DE COMUNICACIÓN

La empresa adjudicataria diseñará y ejecutará las herramientas de información y comunicación complementarias al proceso de participación, así como aquellas que permiten un correcto seguimiento y registro del proceso de elaboración del PIMACC. Asimismo, se encargará de la redacción de al menos dos notas de prensa en bilingüe, a lo largo del proceso.

La empresa adjudicataria deberá elaborar un documento sintético de carácter divulgativo, en euskera y castellano, para dar a conocer a la ciudadanía las acciones definidas en el Plan de Acción para alcanzar los objetivos propuestos. El índice y contenido de este documento se consensuarán entre el ayuntamiento y la empresa adjudicataria, trabajando conjuntamente con el área de comunicación del ayuntamiento.

2.5. ELABORACIÓN DE LOS DOCUMENTOS EXIGIDOS PARA LA JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN CONCEDIDA

El Pliego de Condiciones que debe cumplir el Ayuntamiento de Gernika-Lumo con el fin de hacer efectiva la subvención concedida por Resolución de 30 de diciembre de 2020 establece que se deberá presentar una documentación justificativa de la ejecución de la acción.
En concreto la empresa licitadora deberá elaborar la Memoria descriptiva de la realización de la acción que estará compuesta por dos documentos:

- Uno en el que se describan las características más destacadas de la misma y el grado de cumplimiento de los objetivos ambientales de la actuación.
- Otro que detalle la cuantificación de la reducción de impactos y presiones ambientales reales, frente a los objetivos establecidos a priori. En concreto, deberá aportar los valores de los siguientes indicadores:
    - Indicador 1. Número de municipios involucrados en el Plan.
    - Indicador 2: Suma de habitantes involucrados en el Plan.
    - Indicador 3. Suma de habitantes previsiblemente afectados por las medidas a abordar.

Asimismo, tendrá que preparar una memoria descriptiva de las acciones de comunicación y publicidad realizadas para la iniciativa subvencionada.

En su caso, se deberán utilizar los formularios normalizados que se dispongan para ello.

3. OBLIGACIONES DE LA EMPRESA ADJUDICATARIA

La empresa adjudicataria dispondrá de recursos humanos cualificados para el proyecto y de los materiales necesarios para la óptima prestación de los servicios objeto del contrato, siendo a su cargo la totalidad de los costes que origine esta obligación, incluyendo los de transporte.

Nombrará a una persona coordinadora del contrato, que servirá de interlocutor con la dirección municipal del contrato para todos los trámites relacionados con la ejecución del mismo. Asimismo, deberá disponer de un teléfono móvil y una dirección de correo electrónico propio de la persona coordinadora del contrato de la empresa adjudicataria donde poder ponerse en contacto en horario laboral.

Se deberá especificar la participación concreta de cada integrante del equipo y su grado de dedicación, identificando las personas que vayan a intervenir en los trabajos, por lo que a tal efecto, en la documentación a aportar para la licitación, deberá de incluirse la concreción de dichos técnicos, con indicación de su titulación y formación complementaria.

Los trabajos objeto de esta licitación (redacción de documentos, planes, procesos de participación ciudadana y organización de foros, comunicación dirigida a medios, etc...) se realizarán tanto en euskera como en castellano, con el fin de que se garanticen los derechos lingüísticos de las personas y entidades participantes en el proceso y cumplir con los criterios lingüísticos de contratación vigentes en el Plan de Euskera aprobado por el Ayuntamiento de Gernika-Lumo para el período 2019-2022. Dichos criterios lingüísticos específicos se recogen en el Pliego de cláusulas administrativas que rigen esta contratación.

Asimismo, se utilizará un lenguaje no sexista en la documentación, publicidad, imágenes y demás material resultante del contrato y se tendrá en cuenta la perspectiva de género en los informes, escritos, recopilación de datos, estadísticas… que resulten de la ejecución del contrato.

En los documentos que se elaboren y en las comunicaciones a prensa que se realicen se deberá incluir una mención al patrocinio del Departamento de Medio Ambiente, Planificación Territorial y Vivienda del Gobierno Vasco así como incluir su logo en los carteles y materiales de difusión. También se incluirá el logo de Udalsarea 2030-Red Vasca de municipios sostenible.

4. SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

El seguimiento y la supervisión del servicio contratado lo llevará a cabo el Área de Servicios y Medio Ambiente del Ayuntamiento de Gernika-Lumo, quién designará una persona responsable/coordinadora cuyas funciones serán:

- Colaborar en el establecimiento de las directrices para lograr la consecución de los objetivos.
- Ejercer el seguimiento y control del servicio contratado.
- Solicitar al adjudicatario cuanta información y documentación se precise para el seguimiento del desarrollo de los servicios contratados, en los plazos que se hayan acordado.

5. FORMATO DE ENTREGA CON CRITERIOS AMBIENTALES

La empresa adjudicataria entregará los documentos en formato digital que permita con facilidad su modificación, transformación y uso por parte de los Servicios Municipales (Microsoft Oficce, Adobe Reader u otros formatos compatibles con la informática municipal).

Los documentos generados se entregarán a través del registro electrónico, correo electrónico, a través de un servidor (con enlaces para descarar los documentos o por ftp) o en soporte CD, DVD, PENDRIVE o similar regrabables y abiertos para poder reutilizarlos posteriormente, para reducir el consumo de papel.

Todos los documentos serán presentados tanto en euskara como en castellano.

En caso de que se considere necesaria la impresión de documentos (carteles, folletos, etc.) se realizará cumpliendo con los siguientes requisitos:

- Reducir en lo posible el número de impresiones ajustándolas al máximo a las necesidades para que no haya copias sobrantes.
- Imprimir los documentos a doble cara.
- El papel ha de ser 100% reciclado y totalmente libre de cloro.

La documentación elaborada por la empresa adjudicataria para la ejecución del presente contrato, será de exclusiva propiedad del Ayuntamiento de Gernika-Lumo.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN

Se establece un plazo máximo de 12 meses contados a partir de la formalización del contrato.

Dentro de este periodo de 12 meses se establece un cronograma para 3 entregas parciales:

- Primera entrega: plazo de 4 meses a partir del día siguiente a la formalización del contrato para elaborar y presentar el DIAGNOSTICO DE MITIGACIÓN Y ADAPTACIÓN.
- Segunda entrega: plazo de 6 meses a partir de la entrega y aceptación del Diagnóstico para la presentación del borrador del PIMACC.
- Tercera entrega: plazo de 2 meses desde la notificación de la aceptación del borrador hasta la entrega del documento final y definitivo del PIMACC y del documento divulgativo.